

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 521-2022-CO-UNJ

Jaén, 26 de octubre del 2022

VISTO: El Acuerdo N° 07 del Acta de Sesión Ordinaria del 26 octubre del 2022, el Oficio N° 566-2022-UNJ-P/VPACAD de fecha 24 de octubre del 2022, Resolución N° 012-2022-CO-UNJ de fecha 13 de enero del 2022, Resolución N° 373-2022-CO-UNJ de fecha 15 de agosto del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se establece reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la “Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno”;

Que, con Resolución N° 012-2022-CO-UNJ de fecha 13 de enero del 2022, se aprueba el Análisis de la Ampliación de Oferta Académica de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, y el Plan de Ampliación de Oferta Académica de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución N° 373-2022-CO-UNJ, de fecha 15 de agosto del 2022, se reconstituyó el Equipo de Trabajo para la Ampliación de Programas de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que estará integrada por los siguientes profesionales: Mag. Luis Rafael Tinedo Saavedra, Mba. Willam Suarez Peña, Mg. Julio Alberto Díaz Acuña, Mg. Norma Heredia Aponte, Mg. Marco Luis Pérez Silva, Mg. Allisson Withney Tesen Linares, Dr. Alexander Huamán Monteza, Lic. Elisa Cubas Vásquez;

Que, mediante Oficio N° 566-2022-UNJ-P/VPACAD de fecha 24 de octubre del 2022, el Vicepresidente Académico comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que mediante Resolución N° 373-2022-CO-UNJ se aprobó la reconstitución del Equipo Técnico de Trabajo para la Ampliación de la Oferta Académica Pregrado de la UNJ; sobre el particular menciona que dos profesionales presentaron su renuncia a mencionado equipo de trabajo, por lo que en atención a ello la Vicepresidencia Académica reconstituye el Equipo de Trabajo, y solicita su aprobación en sesión de Comisión Organizadora y se emita el acto resolutorio correspondiente, asimismo se deje sin efecto la Resolución N° 373-2022-CO-UNJ y Resolución N° 235-2022-CO-UNJ y todo acto administrativo que se oponga a lo solicitado;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 26 de octubre del 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, reconstituir el Equipo de Trabajo para la Ampliación de Programas de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que estará integrado por los profesionales que se indican en la parte resolutoria;



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 521-2022-CO-UNJ

Jaén, 26 de octubre del 2022

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria - Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR el Equipo de Trabajo para la Ampliación de Programas de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que estará integrada por los siguientes profesionales:

- Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga
- Mg. Julio Alberto Díaz Acuña
- Mg. Norma Heredia Aponte
- Dr. Alexander Huamán Monteza
- M. Cs. Yudelly Torrejon Rodríguez
- Mg. Allisson Withney Tesen Linares
- Lic. Elisa Cubas Vásquez

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 235-2022-CO-UNJ de fecha 16 de junio del 2022, la Resolución N° 373-2022-CO-UNJ de fecha 15 de agosto del 2022 y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel  
Presidente



Abog. Alejandra Karina Medina Rodríguez  
Secretario General